

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los órganos administrativos responsables de los ficheros automatizados, difundirán las instrucciones necesarias para el uso de los mismos regulados por esta Orden, y definirán el plan de seguridad, general o particular, que convenga a cada uno de los ficheros automatizados.

Murcia, a 27 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

10369 ORDEN de 27 de julio de 1994, sobre la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal, pertenecientes al Servicio Murciano de Salud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal en relación con el Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio de desarrollo de la misma, obliga a regular la creación y uso de ficheros de datos de carácter personal.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1.1.- Esta Orden tiene por objeto autorizar la creación y regular el uso de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, existentes en el Organismo Autónomo Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992. Dichos ficheros son los siguientes:

- a) OCTUBRE 1-2.DAT: Base de datos correspondiente a los ingresos del centro.
- b) JR: Recogida de datos con el fin de facturación de las asistencias en urgencias de los usuarios.
- c) LISTA: Base de datos correspondiente a la lista de espera de cirugía.
- d) DONANTES: Contiene datos administrativos y clínicos de los donantes de sangre.
- e) FMP: Fichero Maestro de Pacientes.
- f) LABORATORIO: Fichero para el manejo de analíticas de pacientes.
- g) CIRUGÍA: Fichero para el manejo de pacientes de cirugía.
- h) UCI: Fichero para el manejo de pacientes de medicina intensiva.
- i) ANSIDA: Registro de pacientes diagnosticados de SIDA y declarados al Centro Nacional de Epidemiología de Madrid.

j) SIDA: Registro de pacientes con criterios de enfermedad de SIDA diagnosticados en el hospital.

k) EXCELS: Actividades asistenciales de los dispositivos sanitarios hospitalarios y extrahospitalarios en Salud Mental.

l) FACTURAS: Facturación a pacientes.

m) 04CSM94.DBF: Informa sobre la utilización de servicios y facturación al INSALUD.

n) PACIENTES: Registro de todos los pacientes que hay en el Psiquiátrico.

1.2.- El órgano administrativo responsable de los ficheros automatizados indicados en el apartado anterior, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Secretaría General del Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Usos previstos de los ficheros automatizados con datos de carácter personal.

2.1.- Los ficheros especificados en el artículo anterior, se destinarán a los siguientes usos específicos:

a) OCTUBRE 1-2.DAT:

Recogida de base de datos.
Gestión del archivo de historias clínicas.
Estadística hospitalaria y de investigación.
Búsqueda de episodios.

b) JR:

Facturación de la asistencia prestada en urgencias.
Realización de estadísticas.

c) LISTA:

Control de la lista de espera.
Realizar las citaciones.

d) DONANTES:

Registro de donantes de sangre y de sus donaciones.
Alteraciones analíticas de los donantes.
Estudio de las características de la población de donantes de la Región.
Llamamiento a donantes para donaciones.

e) FMP:

Registro de pacientes.
Evolución clínica de dichos pacientes.

f) LABORATORIO :

Control de estadísticas de pacientes por diagnóstico y tratamientos.
Histórico de pacientes.

g) CIRUGÍA:

Control de estadísticas de pacientes por diagnóstico y tratamientos.

h) UCI:

Control de estadísticas de pacientes por diagnóstico y tratamientos.

i) ANSIDA:

Control y seguimiento de los casos de diagnóstico de SIDA en la Región.

Declaración de dichos datos al Centro Nacional de Epidemiología de Madrid.

j) SIDA:

Estudios epidemiológicos de los factores de riesgo relacionados con la aparición de SIDA.

Estudio de la evolución de VIH(+) en SIDA y de los distintos estadios de SIDA

k) EXCELS:

Recabar información sobre la actividad asistencial y perfil del usuario, en cuanto a la utilización de los servicios en Salud Mental (incidencias y Prevalencia Administrativa)

l) FACTURAS:

Facturar al INSALUD.

m) 04CSM94.DBF:

Recaba información sobre la utilización de los servicios que efectúan los pacientes remitidos por el INSALUD, a través del Programa Mostrador a los Centros de Salud Mental.

n) PACIENTES:

Estadística.
Control Interior.

Artículo 3.- Descripción de los datos de carácter personal incluidos en el fichero y procedimiento de recogida de los mismos.

3.1.- Los datos de carácter personal relativos a las personas físicas o colectivos, que se citan en el artículo 2.1 serán, para cada uno de los ficheros especificados, los siguientes:

a) OCTUBRE 1-2.DAT

DNI
NOMBRE Y APELLIDOS
NSS/MUTUALIDADES
N.º DE REGISTRO PERSONAL
DIRECCIÓN
TELÉFONO
ESTADO CIVIL
SEXO
CÓDIGO CIE9MC DE ENFERMEDAD
FECHA DE INGRESO Y ALTA
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD

b) JR

DNI
NSS/MUTUALIDAD
APELLIDO Y NOMBRE

DIRECCIÓN
TELÉFONO
DIAGNÓSTICO SALIDA TRAS LA ASISTENCIA EN URGENCIAS.

c) LISTA

NSS/MUTUALIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
TELÉFONO
EDAD
ENFERMEDAD DE INCLUSIÓN EN LISTA
DÍA DE INCLUSIÓN EN LISTA

d) DONANTES

ORIGEN RACIAL
SALUD
VIDA SEXUAL
DNI
TELÉFONO
DIRECCIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
NACIONALIDAD
PROFESIÓN

e) FMP

SALUD
DNI
NSS/MUTUALIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
TELÉFONO
DATOS DE FAMILIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
NACIONALIDAD

f) LABORATORIO

SALUD
NOMBRE Y APELLIDOS
NSS/MUTUALIDAD
N.º DE CAMA
N.º DE REGISTRO PERSONAL
DATOS DE ESTADO CIVIL
SEXO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

g) CIRUGÍA

SALUD
DNI
NSS/MUTUALIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
TELÉFONO
DATOS DE FAMILIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
NACIONALIDAD
DATOS DE ESTADO CIVIL

h) UCI

SALUD
DNI
NSS/MUTUALIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS
DIRECCIÓN
TELÉFONO
DATOS DE FAMILIA
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
SEXO
NACIONALIDAD
DATOS DE ESTADO CIVIL

i) ANSIDA

SALUD
NOMBRE Y APELLIDO

j) SIDA

SALUD
MUNICIPIO DE RESIDENCIA
FECHA DE NACIMIENTO
SEXO
N.º DE REGISTRO PERSONAL
DATOS DE ESTADO CIVIL
SEXO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

k) EXCELS

ÁREA SANITARIA DE REFERENCIA
DATOS DE ESTADO CIVIL
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
NIVEL EDUCATIVO
SITUACIÓN LABORAL
FORMACIÓN, TITULACIONES

l) FACTURAS

NOMBRE Y APELLIDOS
NSS/MUTUALIDAD

m) 04CSM94-DBF.

D.N.I.
NOMBRE Y APELLIDOS
NSS/MUTUALIDAD
TELÉFONO
DIRECCIÓN
DATOS DE ESTADO CIVIL
SEXO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
CENTRO DE SALUD QUE LO DERIVA
DIAGNÓSTICO
NÚMERO DE HISTORIA CLÍNICA
1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª REVISIÓN
1ª, 2ª, 3ª VISITA
1ª, 2ª, 3ª FALTA

n) PACIENTES

DIAGNÓSTICO
NOMBRE Y APELLIDOS
TIPOLOGÍA DE INGRESO
N.º DE REGISTRO PERSONAL
DIRECCIÓN
SEXO

ESTADO CIVIL
FECHA DE INGRESO Y ALTA
FECHA DE NACIMIENTO
EDAD

3.2- El procedimiento de recogida de los datos para cada uno de los ficheros automatizados será el siguiente:

a) OCTUBRE 1-2DAT:

Encuestas o entrevistas.
Declaraciones o formularios.

b) JR:

A través del propio interesado.
Declaraciones o formularios.

c) LISTA:

A través del interesado o su representante legal.

d) DONANTES:

A través del propio interesado.

e) FMP:

A través del propio interesado o su representante legal.

f) LABORATORIO:

Otras personas distintas del afectado o su representante.

g) CIRUGÍA:

A través del propio interesado o su representante legal.

h) UCI:

A través del propio interesado o su representante legal.

i) ANSIDA:

Otras personas distintas del afectado o su representante.
Declaraciones o formularios.

j) SIDA:

Otras personas distintas del afectado o su representante.
Declaraciones o formularios.

k) EXCELS:

A través del propio interesado o su representante legal
Encuestas o entrevistas.

l) FACTURAS

A través del propio interesado o su representante legal.

m) 04CSM94.DBF

A través del propio interesado o su representante legal.

n) PACIENTES

A través del propio interesado o su representante legal.

Administraciones públicas.

Otras personas distintas del afectado o su representante legal.

Artículo 4.- Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

4.1.- Los ciudadanos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos de carácter personal contenidos en los ficheros automatizados indicados en el Art.1.1, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 5/1992 ante los siguientes Órganos Administrativos:

OCTUBRE1-2.DAT, JR, y LISTA, en el Hospital Los Arcos de Santiago de la Ribera.
Pasco de Colón, 54
30720-Santiago de la Ribera (Murcia).

DONANTES en el Centro Regional de Hemodonación Ronda de Garay, s/n.
30003-MURCIA

FMP, SIDA, ANSIDA, CIRUGÍA, UCI, LABORATORIO y FACTURAS en el Hospital General Universitario.

Avda. Intendente J. Palacios, 1
30003-MURCIA.

EXCELS y 04CSM94-DBF en el Área de Salud Mental del Servicio Murciano de Salud.
Ronda de Levante, 11
30008-MURCIA.

PACIENTES en el Hospital Psiquiátrico del Palmar "Roman Alberca"
C/Lorca s/n
30120-El Palmar (MURCIA).

Artículo 5.- Cesión de datos de carácter personal.

5.1.- Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros podrán ser cedidos para el cumplimiento de los fines previstos, a los siguientes destinatarios:

OCTUBRE1-2.DAT

No existen cesiones de este fichero.

JR

INSALUD

Distintas Compañías aseguradoras y Mutualidades.

LISTAS

Al Servicio de Admisión del INSALUD.
Gerencia del Hospital Virgen del Rosell.

DONANTES

No existen cesiones de este fichero.

FMP

INSALUD

LABORATORIO

No existen cesiones de este fichero.

CIRUGÍA

No existen cesiones de este fichero.

UCI

No existen cesiones de este fichero.

ANSIDA

No existen cesiones de este fichero.

SIDA

Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Centro Nacional de Epidemiología del Ministerio de Sanidad y Consumo.

EXCELS

No existen cesiones de este fichero.

FACTURAS

INSALUD

04CSM94.DBF

INSALUD

Hospital General Universitario.

PACIENTES

No existen cesiones de este fichero.

Artículo 6.- Principio de finalidad en la protección de datos.

6.1.- Los responsables de los ficheros automatizados de referencia, adoptarán las medidas que resulten necesarias para asegurar que los datos automatizados de carácter personal existentes se usan para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en esta Orden.

6.2.- Los responsables de los ficheros automatizados advertirán expresamente a los cesionarios de los datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de conformidad con el artículo 11.5 en relación con el 4.2 de la Ley Orgánica 5/1992.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Órgano administrativo responsable del fichero, difundirá las instrucciones necesarias para el uso del mismo regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga al fichero automatizado.

Murcia, a 27 de julio de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**